

ORDENANZA N° 34-60.-

Belén de Escobar, Diciembre 13 de 1960.-

VISTO:

El despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado en sesión de la fecha;

EL 1er. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Déjase sin efecto la donación efectuada a la Jefatura de Policía de la provincia de Buenos Aires del terreno ubicado en la calle Cristóbal Colón, casi esquina Estrada, cuyas medidas son: 17,32 m de frente por 30,30 m de fondo, registrado bajo el N.º 56.736 – F.º 366 – Tomo 11, de fecha 30 d diciembre de 1916 – Padrón Inmobiliario Partida N.º 5867, Parcela 4, Sección “A”, Manzana N.º 56, en jurisdicción del partido de Escobar.

Artículo 2: Destínase dicho terreno para construir en él la “Feria Modelo Municipal”.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cúrsese la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL 1er. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.

Firmado: JOSÉ MANUEL CASANOVA (Presidente H.C.D)

FERNANDO H. FIASCHI (Secretario H.C.D)

Promulgada por el Departamento Ejecutivo el 22 de diciembre de 1960, bajo el N° 34.-